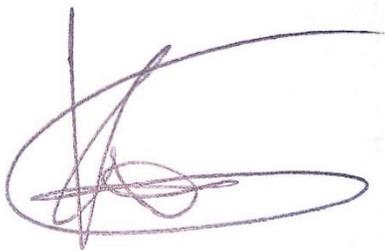


CONSTANCIA SECRETARIAL. A despacho del señor Juez informando que dentro del presente proceso, obra solicitud de cesión del crédito presentada por el Banco de Bogotá. Sírvase Proveer.

Quimbaya, Quindío, 19 de marzo de 2024.



Daniel Esteban Salcedo Castillo
Secretario



**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL
QUIMBAYA QUINDIO**

PROCESO	EJECUTIVO DE MINIMA CUANTÍA
EJECUTANTE	BANCO DE BOGOTÁ
EJECUTADA	FREDY ALBEIRO OSPINA OSORIO
PROVIDENCIA	ACEPTA CESIÓN
RADICADO	63-594-4089-002-2016-00320-00

Diecinueve (19) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

Procede el Despacho en esta oportunidad a decidir sobre la solicitud de Cesión del Crédito propuesto por el BANCO DE BOGOTA., dentro del proceso ejecutivo adelantado en contra de FREDY ALBEIRO OSPINA OSORIO.

JESSICA PEREZ MORENO, en su calidad de Apoderada Especial del BANCO DE BOGOTA, manifiesta que transfiere el crédito que le corresponde en este proceso, a favor del PATRIMONIO AUTÓNOMO FC – CARTERA DE BOGOTA IV.

Consecuente con lo anteriormente manifestado, este despacho accederá al pedimento elevado, de conformidad con lo previsto en el Artículo 1959 del Código Civil.

Por lo expuesto, El Juzgado Segundo Promiscuo Municipal De Quimbaya Quindío, administrando justicia en nombre de la república y por autoridad de la Ley,

RESUELVE

Téngase como cesionario, para todos los efectos legales, como titular o subrogatario del crédito en el presente asunto, el PATRIMONIO AUTÓNOMO FC – CARTERA DE BOGOTA IV , quien se identifica con NIT N° 830.053.994-4.

NOTIFÍQUESE



HERNANDO LOMBANA TRUJILLO
JUEZ